

### ANEXO III

## BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO FUNCIONARIO ENTRE HABILITADOS

El baremo para juzgar los concursos de acceso se divide en dos bloques. En primer lugar la adecuación de la formación de los candidatos a las necesidades de la Universidad demostrada por los candidatos en la prueba y el posterior debate con los miembros de la Comisión, atendiendo a los criterios que se harán públicos en el acto de constitución de la Comisión de Selección (Artículo 9.2.a de la Normativa). Y, en segundo lugar, de la valoración de los méritos individuales aportados por los candidatos, evaluados siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación (Artículo 9.2.b).

### I.- VALORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

Cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión y habrá de expresar la puntuación, con un máximo de 40 puntos, que se otorga a cada uno de los candidatos. La puntuación de cada candidato en este concepto será la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión otorgadas a ese candidato.

### II.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

En segundo lugar, la Comisión se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, para la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	C. U.	T. U./C.E.U.	T. E. U.	C. U./T.U. Vinc.
Currículum Académico	0,10	0,10	0,15	0,10
Currículum Docente	0,25	0,30	0,40	0,25
Currículum Investigador	0,50	0,45	0,25	0,25
Currículum Profesional	0,05	0,05	0,10	0,30
Gestión académica	0,05	0,05	0,05	0,05
Otros méritos	0,05	0,05	0,05	0,05

De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se

considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

### ***Currículum Académico***

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	6,0 puntos
Sobresaliente:	4,5 puntos
Notable:	3,0 puntos
Aprobado:	1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Otras Licenciaturas	Añadir 3 puntos por cada una
Otras Diplomaturas	Añadir 2 puntos por cada una
Premio Nacional de Licenciatura	Añadir 2 puntos
Premio de Licenciatura	Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario:	2,0 puntos.
Sobresaliente:	1,5 puntos.
Notable:	1,0 punto.
Aprobado:	0,5 puntos.

c) Nota media del programa de doctorado (considerando el programa completo) y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor:	2,0 puntos.
Sobresaliente:	1,5 puntos.
Notable:	1,0 punto.
Aprobado:	0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados	Añadir 0,5 puntos
-------------------------------	-------------------

d) Grado de Doctor.

Premio Extraordinario:	7,0 puntos.
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos.
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos.
Notable:	2,0 puntos.
Aprobado:	1,0 punto.
Doctorado Europeo:	Añadir 0,5 puntos
Otros doctorados	Añadir 3 puntos por cada uno

e) Cursos de postgrado universitarios: 0,02 puntos/crédito.

Sólo se considerarán cursos de postgrado universitarios aquellos que se ajusten a la normativa de cursos de postgrado de la UEx o similares de otras universidades.

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

f) Masters Universitarios: 0,1 puntos/crédito.

En los masters de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

### ***Currículum Docente***

a) Experiencia docente universitaria.

Tiempo completo:	1,8 puntos/año.
------------------	-----------------

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria

Tiempo completo:	0,4 puntos/año.
------------------	-----------------

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año).

De carácter universitario:	0,050 puntos/crédito.
De carácter no universitario:	0,025 puntos/crédito.

## *Currículum Investigador*

### a) Becas de Investigación.

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEX:          | Hasta 1,2 puntos/año. |
| a.2. Becas de Investigación Postdoctorales:                        | Hasta 1,8 puntos/año. |
| a.3. Contratos de reincorporación (Ramón y Cajal, Regionales, ...) | Hasta 2 puntos/año    |
| a.4. Otras becas de investigación:                                 | Hasta 0,6 puntos/año. |

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico publicados en cualquier soporte (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

#### c.1 Libros con ISBN.

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| Edición de difusión nacional:      | Hasta 4 puntos. |
| Edición de difusión internacional: | Hasta 5 puntos. |

#### c.2. Capítulos de libros con ISBN.

- |                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| Edición de difusión nacional:   | Hasta 1 punto.    |
| Edición difusión internacional: | Hasta 1,5 puntos. |

#### c.3. Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar la puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Hasta 2,4 puntos/artículo

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional:	Hasta 1,5 puntos/artículo
Publicación de difusión internacional:	Hasta 2,4 puntos/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos.

Nacionales:	Hasta 0,25 puntos/ponencia
Internacionales:	Hasta 0,5 puntos/ponencia
Ponencias invitadas por la organización	Hasta 1 punto/ponencia.

e) Paneles presentados en congresos científicos.

Nacionales:	Hasta 0,1 puntos cada uno.
Internacionales:	Hasta 0,2 puntos cada uno.

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Convenios:

Investigador principal:	0,50 puntos/año.
Otros investigadores:	0,25 puntos/año.

f.2. Plan Nacional:

Investigador principal:	1,0 punto/año.
Otros investigadores:	0,5 puntos/año.

f.1. Internacionales:

Investigador principal:	1,50 puntos/año.
Otros investigadores:	0,75 puntos/año.

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales:	1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos).
Colectivas:	0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos).

### ***Currículum Profesional***

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

En el caso de plazas vinculadas, sólo se tendrá en cuenta en este apartado la labor asistencial sanitaria desarrollada en la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria. Toda otra actividad profesional será evaluada dentro del apartado de “Otros méritos”.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

### ***Gestión Académica***

La Comisión valorará en este apartado la participación de los candidatos en las tareas de gestión universitaria. Se computará hasta un máximo de 1 punto/año.

### ***Otros Méritos***

La Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

En ningún caso la puntuación global de este apartado será superior a 20 puntos, antes de la ponderación.

### **Valoración global de los méritos**

Una vez otorgada la puntuación a cada candidato (ponderando los diferentes campos con los factores de la tabla inicial), las puntuaciones de este segundo bloque se calcularán de la siguiente forma:

La puntuación más elevada de entre todos los candidatos se escalará para producir el valor 60. El factor de escala aplicada a este candidato será aplicado a todos los demás, obteniendo la nueva puntuación de cada uno de ellos.

### **III.- PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final de cada candidato se obtendrá de la suma directa de las puntuaciones de cada parte.